

# MAPAS DE FOSAS de Andalucía

**Cecilio Gordillo Giraldo**

Coord. “Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía” de CGT.A  
Ex-vocal de Exhumaciones de la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía  
(AMHyJA)

Este controvertido asunto, el de la construcción de un “mapa de fosas” de Andalucía, tiene su origen en una petición, primero verbal (a principios de 2003) y después por escrito (septiembre de 2003), al Defensor del Pueblo Andaluz por parte del grupo de trabajo de CGT.A. que “transfirió” este asunto, y el expediente abierto en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, a la AMHyJA tras su legalización.

Se quería, con esta denominación de “mapa de fosas”, poner sobre el tapete el desconocimiento del conjunto de la sociedad sobre la situación, no sólo geográfica sino sobre todo, del estado actual de dichos enterramientos: conservación, exhumación, expoliación, etc. El desconocimiento, o no, por parte de los gobernantes es aún una incógnita por resolver.

**Los primeros planteamientos sobre la necesidad de elaborar un mapa de fosas surgen como una actividad de carácter interno (no perder información, dotándose para ello de los medios técnicos necesarios) de las asociaciones y organizaciones de la RMH, más que de cara a las administraciones, o sea al Estado.**

Una vez popularizado, mediáticamente, el término y contrastado el enorme desafío que significaba la puesta en marcha de esta idea, se comenzó a pensar en las administraciones y en la necesidad de su colaboración, no sólo económica, sino también de carácter técnico y documental, sobre todo cuando no hay respuestas, oficiales, a manifestaciones como la siguiente: **“dentro de los trabajos necesarios para la realización de dicho mapa, siempre se ha considerado la necesaria colaboración (para su implicación), al menos de aquellas personas que gobiernan, o han gobernado, en los Ayuntamientos, dado el conocimiento de su ámbito territorial como por los testimonios transmitido por sus vecinos (fosas fuera de los cementerios), así como de ser (los Ayuntamientos) los que tiene las competencias, y personal específico (concejal, sepulturero, etc.) en materia de cementerios”**, realizadas en diferentes foros con presencia de altos cargos técnicos y políticos de las administraciones.

**Esta apreciación importante (colaboración entre las administraciones) es incluso reconocida por la Consejería de Justicia y AA.PP. de la Junta a principio de este camino**, como así se recoge en el informe del Defensor del Pueblo Andaluz de 2004 al Parlamento.

Una vez tomada la decisión, por parte del Gobierno andaluz, de subvencionar la realización de los “mapas de fosas” lo más normal es que existieran unos criterios comunes de actuación por parte de todos aquellos (individuos, colectivos, etc.) que vayan a realizarlos. **SE TRATA DE HACER UN MAPA DE FOSAS DE ANDALUCÍA Y NO CUATRO** (éste es el número de asociaciones —cada una con un proyecto concreto— que van a realizarlos, según la Resolución de la Consejería), como puede ocurrir en estos momentos dada la nula

intervención de la Junta en la realización de un único proyecto o en la necesaria coordinación entre las entidades (nada fácil, lamentablemente). Todo ello a pesar de las continuas sugerencias (y presentación de un documento concreto) realizadas a la propia Consejería de Justicia y al Comisario de RMH de Andalucía.

**¿Incidiría en la decisión del Gobierno Andaluz de financiar, o no, la elaboración de dichos mapas, la posibilidad de alargar en el tiempo la justa reclamación de los familiares de comenzar a señalar y exhumar fosas concretas perfectamente documentadas (caso García Lorca, por ejemplo)?**

### Una breve introducción sobre el estado de las Fosas Comunes

1º. **1936-1975.** Desde el propio inicio del Golpe de Estado se tiene constancia de que las fosas comunes (la de los “rojos”) han sufrido muchos tipos de intervención.

A/ **En las ciudades,** aquellas fosas que estaban situadas en lo que hoy es casco urbano, muchas habrán desaparecido. Unas expoliadas directamente por las constructoras y en algunos casos por los Ayuntamientos que trasladaron, o no, los restos (sin ningún tipo de intervención técnica) a las propias fosas comunes existentes en los cementerios.

En los cementerios se han detectado diversos tipos de intervención, pero sobre todo aquellos que las han hecho desaparecer (por obras: ampliación de nichos, remodelación o simplemente por construcción sobre ellas), trasladando los restos a “osarios”.

**En ambos casos no hace falta decir que no hicieron sin ningún tipo de información pública.**

B/ **En el ámbito rural:** las situadas en los cementerios muchas de ellas han sufrido toda clases de intervenciones, desde las expoliadas hasta aquellas en las que se ha intervenido para el traslado de los restos a otros lugares dentro del mismo recinto (con o sin conocimiento de los familiares de los fusilados). También se tiene constancia de exhumaciones de algunas situadas fuera de los cementerios, por parte de los familiares (a escondidas), y en algún caso por parte de la propiedad de los terrenos donde estaban situadas.

C/ Un caso especial se ha tenido que dar (y creo que aún se está dando) es en la zona costera, sobre todo en localidades de la Costa del Sol hasta Almería, donde la construcción, desde principios de los 60, ha podido hacer desaparecer los múltiples enterramientos individuales y



Fosa Común

Según la Guardia Civil, éste es el lugar donde está situada una de las fosas comunes de esta localidad.

Barranco del Carrizal. Órgiva (Granada) Agosto 2003

colectivos (fosas) de los que se tiene información. También en Huelva hay algo de esto.

**En estos casos dudamos de que en la mayoría de las intervenciones de los Ayuntamientos existan informes escritos, (algún caso puede estar documentado), pero seguro que aún existen testimonios personales.**

2º. **1975-2006.** Desde la muerte del dictador estaríamos ante nuevos tipos de intervención sobre las fosas, sobre todo por parte de los Ayuntamientos (aunque también de familiares), con actitudes similares a las anteriores (se daba poca información pública fuera del ámbito local y en muy pocos casos —no conozco ninguno— se informara a los juzgados y la intervención fuera técnicamente bien realizada).

- A/ **Traslado de los restos a una nueva fosa común, panteón o similar.** En algunos casos se colocaron placas informativas y también se inscribieron —en la lápida— los nombres de los fusilados, aunque sin ningún tipo de informe técnico que al menos hiciera constar si el número de cadáveres coincidía con el número de nombres escritos en las lápidas y menos aún viendo si existía alguna información en los Registros Civiles u otros.
- B/ **Se mantienen, aún hoy, las expoliaciones** y/o traslado de restos a “escondidas” en los cementerios por parte de los Ayuntamientos sobre todo por obras de ampliación o construcción de nuevos nichos (caso de El Bosque, que afortunadamente se logró paralizar y reconducir la actuación). Esta práctica también se ha detectado cuando los restos han aparecido por la realización de obras en carreteras o propiedades privadas, sobre todo cuando era de “conocimiento público” que en dicho lugar existía una fosa. En ambos casos tampoco se ha solicitado la intervención judicial ni de personal cualificado.
- C/ Con el crecimiento de las ciudades y quedar el cementerio “dentro” del casco urbano se procedió a la construcción de uno nuevo y el traslado de los restos a él. No se tiene conocimiento de intervenciones adecuadas en las fosas comunes que pudieran existir y en algunos casos se ha logrado intervenir a tiempo (Málaga).
- D/ En los últimos años (3 ó 4) se ha modificado, en algo, estas actitudes, sobre todo en aquello que se refiere a la “acotación” de las fosas en los cementerios, pero se ha avanzado muy poco en la investigación por parte de la administración local (en algún caso se ha subvencionado a algún historiador local intentando hacer o completar las “listas” de fusilados) y, en casos más aislados, publicando —en libros o revistas especiales tales como los casos de Palomares del Río, Dos Hermanas, Morón de la Frontera (Sevilla), Valverde del Camino, Bollullos del Condado (Huelva), etc.— los resultados de dichas investigaciones, que habitualmente han sido muy bien acogidos socialmente, aunque su distribución fuera de la localidad está siendo muy difícil.

Esto podría ser, muy superficialmente, la situación actual, a pesar de la reiteración de peticiones concretas y claras realizadas a las instituciones con “competencias políticas” en la materia (Defensor del Pueblo, Consejería de Justicia y AAPP, Comisario para la RMH de Andalucía, Parlamento de Andalucía, Ayuntamientos, Gobierno Central y organismos de la administración con competencias, etc.).

### Unas mínimas sugerencias para empezar a trabajar

#### 1. En el ámbito de los cementerios:

- A/ **Si la fosa contiene un importante número de cadáveres** (por ejemplo más de 50), delimitar la zona mediante la realización de las “catas correspondientes” para su protección, hasta que se pueda intervenir, colocando el monolito —fuera del espacio de la fosa— correspondiente e inscribiendo (después de un plazo razonable de estar “expuesta la lista”, al menos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento) los nombres de aquellos que puedan encontrarse allí, o por ejemplo como se está haciendo en Marchena a través de anuncios en la TV local.
- B/ **Si se trata de traslado del cementerio**, intentar por todos los medios exhumar los restos mediante los protocolos conocidos, incluido las pruebas de ADN (la plusvalía que generan estos traslados de cementerios es sumamente alta y sobradamente conocida, dados los espacios libres y edificables que provoca).

**Dadas las prácticas hasta ahora realizadas (enumeradas anteriormente) se haría necesario que el Gobierno Andaluz tuviera conocimiento de todas las obras que se están o se van a realizar en los cementerios municipales y de propiedad de la Iglesia, y previo el informe oportuno (de no afectar a ninguna fosa) se autorice o no la obra.**

#### 2. Fuera de los cementerios:

- A/ **Si es una fosa importante** (o se sospecha) en cuanto al número de cadáveres (por ejemplo más de 50), delimitar la zona mediante la realización de las catas correspondientes y **declarar “jurídicamente” el lugar como Cementerio** y actuar en consecuencia. Si el lugar es propiedad privada, evidentemente, se debe de expropiar.
- B/ Si la fosa contiene (o se sospecha) **menos de 50 individuos**, se debe de actuar en consecuencia, o sea, exhumar poniendo en práctica los protocolos correspondientes, **trasladando los restos al cementerio de la localidad** donde se encuentre, de forma individualizada que posibilite la identificación de ellos en el momento más adecuado (algunas entidades sugieren que ese momento es el más adecuado para iniciar la constitución de un banco de ADN).

Por ello habría que decir que:

**La parte fundamental del Mapa de las Fosas Comunes en los cementerios debe ser elaborada por el Estado y las instituciones que lo componen, incluido el Poder Judicial. Es más, en el caso de las fosas comunes situadas fuera de los cementerios (enterramientos ilegales) debe de partir de los informes elaborados (en su día o en la actualidad) por las Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil).**

**¿ALGÚN GOBIERNO, POSTERIOR A LA MUERTE DEL DICTADOR, HA PEDIDO LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, A LA GUARDIA CIVIL, O AL PODER JUDICIAL?**

La Junta de Andalucía debería demandar (como mínimo) un informe sobre esta materia a los Ayuntamientos que han recibido financiación para la realización de Monolitos, Jornadas, publicaciones, etc., así como formar parte de las bases en las próximas convocatorias de subvenciones.

**¿LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA, LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN O LA DE JUSTICIA Y AA.PP. HAN SOLICITADO, EN ALGÚN MOMENTO, ESTA INFORMACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES?**

Una vez que estas instituciones realicen su trabajo, sí se podría pedir la colaboración de las Asociaciones, grupos de trabajo, investigadores, historiadores y de todas aquellas personas que tengan información y/o testimonios recogidos.

**CONSIDERACIONES:**

Que el conocimiento o localización de una fosa común, antes o durante la realización del mapa de fosas, debe conllevar la intervención inmediata, más adecuada (denuncia pública, denuncia judicial, exhumación, delimitación de la zona, etc.), en dicho lugar, ya que el argumento de **“esperar a la realización de dicho mapa para intervenir”** hay que considerarla como una “excusa política” para evitar la intervención y podría, incluso, afectar negativamente —a corto plazo— a la propia existencia de las fosas comunes.

Que, de igual manera, se podría calificar la argumentación de que “todas las familias” de aquellos que se encuentren en una fosa común deberían solicitar la intervención. **¿Alguien puede asegurar cuántos y quiénes están —con toda seguridad— en una fosa común?** Al menos que sea —sean— los que apretaron el gatillo y/o los que los enterraron.

**Que el movimiento asociativo debería de denunciar públicamente a aquellas instituciones o entidades que su actuación sea sola y exclusivamente “declaraciones públicas” o como fórmula de conseguir “recursos económicos” cuando no “reconocimientos académicos”; si no es así es difícil comprender la entrada de las universidades andaluzas en este proyecto de elaboración de mapa de fosas, por la puerta de atrás, ya que en la Orden de convocatoria de los proyectos estas instituciones estaban “fuera” de la posibilidad de presentar proyectos, al igual que otras entidades u organizaciones (por ejemplo, el sindicato al que represento en esta materia).**

**Algunos (instituciones, asociaciones y personas concretas) comienzan a confundir FOSAS COMUNES con NICHOS DE EMPLEO.**